



IPSC

INTERNATIONAL PRACTICAL SHOOTING CONFEDERATION



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO



**REGLAMENTO PARA
COMPETICIONES DE
PISTOLA
EDICIÓN ENERO 2025**



APÉNDICE D4

DIVISIÓN PRODUCCIÓN

1	Factor de potencia mínimo para Major.	No aplicable
2	Factor de potencia mínimo para Minor.	125
3	Peso mínimo de la bala.	No
4	Calibre mínimo de la bala/longitud de la vaina.	9mm (0.354")/19mm (0.748")
5	Calibre mínimo de la bala para Major.	No aplicable
6	Peso mínimo del disparador (ver apéndice E4a)	2.27Kg. (5 lbs.) para el 1er. disparo o 1.36Kg (3 lbs.) para cada disparo, ver abajo.
7	Tamaño máximo del arma.	Long. máx. cañón 127mm
8	Longitud máxima del cargador.	Si, ver abajo
9	Capacidad máxima de munición.	No
10	Distancia máxima de la pistola y el equipo, relacionado al torso.	50mm (ver regla 5.2.5)
11	Aplicar regla 5.2.10/Apéndice E2.	Si
12	Miras ópticas/electrónicas.	No
13	Compensadores, supresores de sonido y/o fognazo.	No
14	Pesos unidos al cañón que se extienden más allá de la boca	No

Condiciones especiales:

15. Solo las pistolas enumeradas como aprobadas en la lista de la División de Producción en el sitio web de IPSC, pueden utilizarse en la División de Producción. Tengan en cuenta que las pistolas consideradas por IPSC como de simple acción están expresamente prohibidas. El protocolo oficial de IPSC para medir la longitud del cañón se describe en el apéndice E4b.
16. El peso mínimo del disparador debe ser de 2,27kg (5 libras) para el primer disparo efectuado y sin restricción para los disparos posteriores, o de 1,36kg (3 libras) para cada disparo efectuado.
17. Las pistolas con martillos externos deben tenerlo completamente abatido (ver regla 8.1.2.5) a la señal de inicio. El primer disparo será a doble acción. Los competidores que en esta división, después de la emisión de la señal de inicio y antes de intentar el primer disparo, monten el martillo de una pistola que tiene una recámara cargada, incurrirán en una penalización de procedimiento por ocurrencia. Aviso, la penalización de procedimiento no se impondrá respecto a recorridos donde la condición de listo requiere que el competidor prepare el arma con la recámara vacía. En estos casos, el competidor puede efectuar el primer disparo en simple acción.



18. Se permiten piezas y componentes originales ofrecidos por la OFM como equipo estándar, o como una opción, para un modelo específico de pistola en la lista de pistolas aprobadas por IPSC, sujeto a lo siguiente:
- 18.1 Se prohíben las modificaciones que se realicen, salvo detalles menores (la eliminación de rebabas y/o los ajustes requeridos de forma inevitable para ajustar los repuestos OFM). Otras modificaciones prohibidas son aquellas que facilitan una recarga más rápida (p. ej., tiradores de corredera o palancas de amartillado, agregar brocales o agrandar la boca de inserción del cargador, etc.) y/o el agregado de punteado. Se permite cambiar el color y/o el acabado de una pistola y/o agregar rayas u otros adornos.
 - 18.2 Los cargadores disponibles para el competidor durante un COF no deben contener más de 15 cartuchos a la señal de inicio. Se permiten marcas o calcomanías de identificación, limitadores de capacidad internos, almohadillas protectoras y orificios testigos adicionales, que agregan o eliminan un peso insignificante a/de los cargadores
 - 18.3 Las miras se pueden quitar, recortar, ajustar y/o aplicar colores. Las miras también pueden estar equipadas con fibra óptica o inserciones similares.
19. Se prohíben los accesorios, piezas y componentes del mercado de accesorios, excepto en los casos siguientes:
- 19.1 Se permiten cargadores del mercado de accesorios, sujeto a 18.2 anterior.
 - 19.2 Se permiten las miras abiertas del mercado de accesorios (ver regla 5.1.3.1), siempre que su instalación y/o ajuste no requiera alteración de la pistola.
 - 19.3 Se permiten las placas de empuñadura del mercado de accesorios que coincidan con el perfil y contornos del estándar OFM o las placas de empuñadura opcionales para la pistola aprobada y/o la aplicación de cinta en las empuñaduras (ver apéndice E3a). Sin embargo, las fundas de goma en las empuñaduras están prohibidas.
 - 19.4 Se permiten los muelles y conjuntos de gatillo, del mercado de accesorios.
 - 19.5 Se permiten conjuntos de gatillo del mercado de accesorios, sujeto a 16 anterior. Un conjunto de gatillo se define como un mecanismo que, una vez que se aprieta el gatillo, activa la secuencia de disparo de un arma de fuego. Tenga en cuenta que, si el gatillo original incluye un seguro de gatillo, entonces el gatillo del mercado de accesorios también debe incluir un seguro de gatillo.
 - 19.6 Se permiten martillos del mercado de accesorios.



APÉNDICE D4a

DIVISIÓN PRODUCCIÓN ÓPTICA

1	Factor de potencia mínimo para Major.	No aplicable
2	Factor de potencia mínimo para Minor.	125
3	Peso mínimo de la bala.	No
4	Calibre mínimo de la bala/longitud de la vaina.	9mm (0.354")/19mm (0.748")
5	Calibre mínimo de la bala para Major.	No aplicable
6	Peso mínimo del disparador (ver apéndice E4a)	2.27Kg. (5 lbs.) para el 1er. disparo o 1.36Kg (3 lbs.) para cada disparo, ver abajo.
7	Tamaño máximo del arma.	Long. máx. del cañón 127mm
8	Longitud máxima del cargador.	No
9	Capacidad máxima de munición.	Si, ver abajo
10	Distancia máxima de la pistola y el equipo, relacionado al torso.	50mm (ver regla 5.2.5)
11	Aplicar regla 5.2.10/Apéndice E2.	Si
12	Miras ópticas/electrónicas.	Obligatorio, ver abajo
13	Compensadores, supresores de sonido y/o fognazo.	No
14	Pesos unidos al cañón que se extienden más allá de la boca	No

Condiciones especiales:

15. Solo las pistolas enumeradas como aprobadas en la lista de la División de Producción en el sitio web de IPSC y equipadas con una mira óptica/electrónica pueden utilizarse en la División de Producción Óptica o Producción Óptica Ligera. Aviso, las pistolas consideradas por IPSC como de simple acción, están expresamente prohibidas. El protocolo oficial de IPSC utilizado para medir la longitud del cañón se describe en el apéndice E4b.
16. El peso mínimo del disparador debe ser de 2,27kg (5 libras) para el primer disparo efectuado y sin restricción para los disparos posteriores, o de 1,36kg (3 libras) para cada disparo efectuado.
17. Las pistolas con martillos externos deben tenerlo completamente abatido (ver regla 8.1.2.5), a la señal de inicio. El primer disparo será a doble acción. Los competidores que en esta división, después de la emisión de la señal de inicio y antes de intentar el primer disparo, monten el martillo de una pistola que tiene una recámara cargada, incurrirán en una penalización de procedimiento por ocurrencia. Aviso, la penalización de procedimiento no se impondrá respecto a recorridos donde la condición de listo requiere que el competidor prepare el arma con la recámara vacía. En estos casos, el competidor puede efectuar el primer disparo en simple acción.



18. Se permiten piezas y componentes originales ofrecidos por la OFM como equipo estándar, o como una opción, para un modelo específico de pistola en la lista de pistolas aprobadas por IPSC, sujeto a lo siguiente:
 - 18.1 Se prohíben las modificaciones que se realicen, salvo detalles menores (la eliminación de rebabas y/o los ajustes requeridos de forma inevitable para ajustar los repuestos OFM). Otras modificaciones prohibidas son aquellas que facilitan una recarga más rápida (p. Ej., tiradores de corredera o palancas de amartillado, agregar brocales o agrandar la boca de inserción del cargador, etc.) y/o el agregado de punteado. Se permite cambiar el color y/o el acabado de una pistola y/o agregar rayas u otros adornos.
 - 18.2 Los cargadores disponibles para el competidor durante un COF no deben contener más de 15 cartuchos a la señal de inicio. Se permiten marcas o calcomanías de identificación, limitadores de capacidad internos, protectores de las tapas y orificios adicionales de testigo, que agregan o eliminan un peso insignificante a los cargadores
 - 18.3 Las miras se pueden quitar, recortar, ajustar y/o aplicar colores. Las miras también pueden estar equipadas con fibra óptica o inserciones similares
19. Se prohíben los accesorios, piezas y componentes del mercado de accesorios, excepto en los casos siguientes:
 - 19.1 Se permiten cargadores del mercado de accesorios, sujeto a 17.2 anterior
 - 19.2 Se permiten las miras abiertas y ópticas/electrónicas del mercado de accesorios (ver regla 5.1.3.1 y 5.1.3.2) y soportes de monturas, siempre que su instalación y/o ajuste no requiera ninguna alteración de la pistola que no sean el fresado de la corredera para facilitar la instalación de una mira óptica/electrónica.
 - 19.3 Se permiten las placas de empuñadura del mercado de accesorios que coincidan con el perfil y contornos del estándar OFM o las placas de empuñadura opcionales para la pistola aprobada y/o la aplicación de cinta en las empuñaduras (ver apéndice E3a). Sin embargo, las fundas de goma en las empuñaduras están prohibidas.
 - 19.4 Se permiten los muelles y los conjuntos de disparador del mercado de accesorios.
 - 19.5 Se permiten conjuntos de gatillo del mercado de accesorios, sujeto a 16 anterior. Un conjunto de gatillo se define como un mecanismo que, una vez que se aprieta el gatillo, activa la secuencia de disparo de un arma de fuego. Tenga en cuenta que, si el gatillo original incluye un seguro de gatillo, entonces el gatillo del mercado secundario también debe incluir un seguro de gatillo.
 - 19.6 Se permiten martillos del mercado de accesorios.
20. Las miras ópticas/electrónicas deben montarse sobre la parte superior trasera de la corredera en adición o sustitución de la mira trasera abierta. Tiradores o palancas para amartillar u otras protuberancias similares no pueden formar parte de la mira o de su montura.



APÉNDICE E4a

Procedimiento prueba peso del disparador

Cuando en una división se requiere un peso mínimo para el disparador, las pistolas se probarán de la siguiente manera:

Para el primer disparo, 2,270kg (5 libras)

1. La pistola descargada se preparará como si estuviera lista para disparar en doble acción;
2. El peso o medidor se colocará lo más cerca posible del centro de la cara del gatillo;
3. El gatillo de la pistola debe:
 - (a) Levantar y sostener un peso de 2,270kgs (5 libras) cuando la boca de la pistola apunta verticalmente hacia el cielo y la pistola está suavemente levantada, o
 - (b) Registrar no menos de 2,270kgs (5 libras) en un medidor de peso utilizando el procedimiento especificado por el Range Master;
4. Una de las pruebas anteriores se realizará un máximo de 3 veces;
5. Si el martillo o el percutor no cae en 1 de los 3 intentos del 3(a) anterior, o si el medidor de peso registra no menos de 2,270kgs (5 libras) en el 3(b) anterior, la pistola ha pasado la prueba.
6. Si el martillo o el percutor cae en los 3 intentos del punto 3(a) anterior, o si el medidor registra menos de 2,270kgs (5 libras) en el punto 3(b) anterior, la pistola no pasa la prueba y, a menos que pase los 1,360kgs (3libras.) para la prueba de cada disparo a continuación se aplicará la regla 6.2.5.1.

Para cada siguiente disparo, 1,360kgs (3libras.).

1. La pistola descargada se preparará como si estuviera lista para disparar;
2. El peso o medidor se colocará lo más cerca posible del centro de la cara del gatillo
3. El gatillo de la pistola debe:
 - (a) Levantar y mantener un peso de 1,360kgs (3 libras) cuando la boca de la pistola apunta verticalmente hacia el cielo y la pistola está suavemente levantada, o
 - (b) Registrar no menos de 1,360kgs (3 libras) en un medidor de peso utilizando el procedimiento especificado por el Range Master;
4. Una de las pruebas anteriores se realizara un máximo de 3 veces;
5. Si el martillo o el percutor no cae en ninguno de los 3 intentos del 3(a) anterior, o si el medidor de peso registra no menos de 1,360kilos (3 libras) en el 3(b) anterior, la pistola ha pasado la prueba.
6. Si el martillo o el percutor cae en los 3 intentos del punto 3(a) anterior, o si el medidor de peso registra menos de 1,360kgs (3 libras) en el punto 3(b) anterior, la pistola no pasa la prueba y, a menos que pase los 2,270kgs (5libras.) de la prueba anterior del primer disparo, se aplicará la regla 6.2.5.1.



APÉNDICE E4b

Protocolo para medir la longitud del cañón

Una pistola completamente cerrada y descargada se apunta verticalmente hacia el cielo, entonces se introduce, una varilla con una marca a 127mm, por la boca del cañón hasta que la varilla descansa sobre la cara de la recámara. Si la marca a 127mm está en, o más allá del extremo de la boca del cañón, la pistola cumple con la División de Producción.

Para revólveres, medir desde el extremo de la boca del cañón hasta la cara del cono de forzamiento, donde termina el cañón. Si la longitud es 127mm o menos, el revólver cumple con la División de Producción.

APÉNDICE E5

Ejemplo de hoja de comprobación de equipo

Nombre del competidor: _____

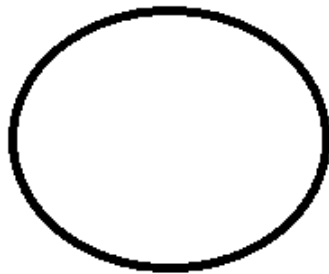
Competidor #: _____ **Escuadra#:** _____ **Categoría:** D / SJ / J / S / SS / GS / DS

División:

Open/Standard/Clásica/Producción/Producción Óptica/ Revolver

Fabricante del arma: _____ **Modelo:** _____ **Serie:** _____

Calibre: _____ **Factor de potencia declarado:** Major/Minor



Frente del cinturón

(Leyenda: H = funda, P = bolsa, M = imán)

Ejercicio	Comprobado	Ejercicio	Comprobado	Ejercicio	Comprobado
1		11		21	
2		12		22	
3		13		23	
4		14		24	
5		15		25	
6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	